



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 458 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 718-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1193449 y Reg. Exp. N° 913285; Resolución Gerencial General Regional N° 156-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, el Contrato N°144-2018/ORA, y la Resolución Gerencial Regional N° 114-2018-GR-HVCA/GRI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 114-2018/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 03 de octubre de 2018 se aprobó la actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 925 en el Centro Poblado de Chanchara, del Distrito del Carmen, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2178921, con un presupuesto actualizado de S/ 1,350,282.18 soles (Un millón treientos cincuenta mil doscientos ochenta y dos con 18/100);

Que, mediante Contrato N° 144-2018/ORA, de fecha 10 de diciembre del 2018, procedente de la Adjudicación Simplificada N° 100-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Chanchara, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 925 en el Centro Poblado de Chanchara, del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2019/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 04 de febrero de 2019, se le designa al Ing. Jorge Juan Bejarano Doloirier como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 925 en el Centro Poblado de Chanchara, del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”; de quien fenece su vínculo laboral el 31 de mayo de 2019;

Que, en tal sentido a través del Informe N° 718-2019/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL, de fecha 04 de junio de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta la necesidad de contar con un personal que cumpla las labores de supervisor de la referida obra, proponiendo para tal efectos la designación del Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías con CAP. N° 009332, como Inspector para la obra hasta la contratación del Supervisor, por lo que propone su designación mediante acto resolutivo;

Que, a tal efecto, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 152° sobre Inicio del plazo de ejecución de obra y el Artículo 159° referido al Inspector o Supervisor de Obras del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde formalizar la designación del Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías como Inspector quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 458 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 JUN 2019

técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva N° 005-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominado "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, en el numeral 6.2.1 señala que a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Gerencia General Regional mediante acto resolutivo designa antes del inicio de la obra al Inspector hecho que debe hacer saber por escrito al contratista;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al **Arq. VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS** con CAP. N° 009332 como Inspector de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 925 en el Centro Poblado de Chanchara, del Distrito del Carmen, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier** como Inspector del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 925 en el Centro Poblado de Chanchara, del Distrito del Carmen, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica", formalizada por Resolución Gerencial General Regional N° 156-2019/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 04 de febrero de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado **Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías** Para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

